

Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

DATOS: Queja con radicado SCQ-131-0751 del 04 de junio de 2026

VEREDA: Sector Altos del Carretero

MUNICIPIO: Rionegro

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Quemas

Asunto: Respuesta Queja SCQ-131-0751-2026

Cordial saludo:

Por medio de la presente se informa que, en atención a la Queja interpuesta por usted con radicado SCQ-131-0751 del 04 de junio de 2026, personal técnico de la Corporación realizó visita el día 11 de junio de 2026, lo cual generó el informe técnico con radicado IT-03683 del 23 de junio de 2026, que concluyó lo siguiente:

“En atención a la queja ambiental con radicado SCQ-131-0751-2026 del 4 de junio de 2026, se realizó visita técnica de verificación a los predios identificados con FMI 020-28000 PK PREDIOS: 6152001304002100039 y FMI 020-4978 PK PREDIOS: 6152001304002100003, así como a las áreas circundantes al sitio señalado en la denuncia.

Durante el recorrido de inspección no se evidenciaron focos de combustión, cenizas, material calcinado, residuos de quema ni otros indicios que permitieran corroborar la ocurrencia reciente de actividades de quema de residuos sólidos, material vegetal o cualquier otro tipo de material en el área objeto de verificación.

La inspección se extendió a los sectores aledaños al punto referido en la queja, sin que se identificaran evidencias físicas asociadas a quemas o afectaciones ambientales derivadas de esta actividad.

De acuerdo con la información suministrada por los señores Hernán Zuluaga, Roberto González y Alberto Vega, residentes del sector, así como por el señor Jhon Jairo Gómez, empleado de la estación de servicio, no se tiene conocimiento de la realización de quemas en los predios inspeccionados ni en sus inmediaciones.

Durante la visita no fue posible establecer la identidad del propietario, poseedor o responsable de los predios objeto de verificación, toda vez que las personas consultadas manifestaron desconocer dicha información.

Con base en las observaciones realizadas en campo y la información recopilada durante la visita, no fue posible corroborar los hechos denunciados en la queja ambiental SCQ-131-0751-2026 del 4 de junio de 2026.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa que durante la visita técnica no fue posible evidenciar las intervenciones denunciadas por usted. En consecuencia, no se evidenciaron infracciones ambientales ni acciones que ameriten control y seguimiento por parte de esta Subdirección, por lo tanto, se procederá con el archivo del expediente.



Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso con el cuidado de los recursos naturales, si conoce situaciones adicionales que considere debe atender la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE

Expediente: SCQ-131-0751-2026

Proyectó: Joseph D 25/06/2026

Revisó: Sandra Peña

Aprobó: Paula G

Técnico: Claudia Ocampo

Dependencia: Servicio al cliente



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá, Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X Instagram YouTube cornare